

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 077

REF: DISPONE TERMINO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y DEJA SIN EFECTO ORDENES DE COMPRA QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

10 FEB 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que mediante resolución exenta Nº 015/534 de fecha 28 de Octubre de 2013 de la Directora Regional de la JUNJI se adjudicó licitación pública ID Nº 853-47-LE13 y se dispuso la contratación del Suministro de vestuario para proveer los distintos estamentos de los programas 01 y 02 de la JUNJI, Región de Los Lagos con el oferente Sociedad de Confecciones Cler Limitada.
- 3.- Que con fecha 08 de Noviembre de 2013 se suscribió entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad de Confecciones Cler Limitada, Contrato de suministro de vestuario, aprobado mediante resolución exenta Nº 015/564 de fecha 14 de Noviembre de 2013, de la Dirección Regional de Los Lagos.
- 4.- Que en cumplimiento de dicho contrato, con fecha 18 de Noviembre de 2013 se emitieron órdenes de compra Nº 853-385-SE13 y la Nº 853-412-SE13, para la adquisición de vestuario, estableciéndose de acuerdo clausula sexta del contrato, como fecha de entrega el día 09 de diciembre de 2013.
- 5.- Que con fecha 04 de febrero de 2014 el proveedor ingresa solicitud de prórroga de plazo para la entrega de los artículos adquiridos aduciendo el impedimento de fuerza mayor, solicitud que fue rechazada mediante Oficio Ordinario Nº 015/291 de fecha 06 de febrero de 2014 de este Dirección Regional.
- 6.- Que a esta fecha, 10 de febrero de 2014, el proveedor no ha efectuado la entrega de los artículos adquiridos mediante órdenes de compra Nº 853-385-SE13 y la Nº 853-412-SE13, ambas de fecha 18 de Noviembre de 2013, configurándose así, la causal de termino de



El primer paso, el más importante.

contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, establecida en el cláusula décimo primera letra b, del contrato.

7.- Que a pesar de que la vigencia del contrato fue hasta el día 31 de diciembre de 2013, las órdenes de compra enviadas en forma oportuna y el atraso del proveedor en su entrega de los artículos, impidió que este termine por el solo ministerio de la ley, debiendo en consecuencia dictarse el correspondiente acto administrativo de término.

8.- Que a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, el proveedor entregó el siguiente documento: Vale Vista bancario N° 049510-8 del Banco de Chile por un monto de \$300.000 (Trescientos mil pesos), el cual deberá hacerse efectivo.

9.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- DISPONGASE EL TERMINO de Contrato de Suministro de Vestuario, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Sociedad de Confecciones Cler Limitada, de fecha 08 de Noviembre de 2013, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por proveedor y por término de su vigencia.

2.- DEJENSE SIN EFECTO órdenes de compra N° 853-385-SE13 y la N° 853-412-SE13, ambas de fecha 18 de Noviembre de 2013, incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por proveedor.

3.- HAGASE EFECTIVO el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y de obligaciones laborales derivadas de este, consistente en Vale Vista bancario N° 049510-8 del Banco de Chile por un monto de \$300.000 (Trescientos mil pesos). Díctese el correspondiente acto administrativo.

4.- PUBLIQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE / COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MARÍA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/RMC/CSM/KAA/hov

Distribución

- Sres. Sociedad de Confecciones Cler Limitada.
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Subdepartamento de Administración y Recursos Humanos
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓